

## Acta de la sesión ordinaria No. 1502-13

A las 18:00 horas del miércoles 28 de agosto de 2013 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1502-13 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Alexis Zamora Ovarés, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

### Ausentes con excusa

Marcela Chacón Castro, viceministra de Gobernación y Policía.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

### 1. Agenda

1. Comprobación del quórum y orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1499-13.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1500-13.
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1501-13.
5. Discusión y aprobación de proyectos.
6. Correspondencia.
7. Informe de la Dirección Ejecutiva.
8. Asuntos varios.

#### ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria.

### 2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1499-13

#### ACUERDO No. 2

**APROBAR** el acta de la sesión extraordinaria número 1499-13 celebrada el 14 de agosto de 2013. El director Arturo Rodríguez se abstiene de votar por no haber participado en dicha sesión.

### 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1500-13

#### ACUERDO No. 3

**APROBAR** el acta de la sesión ordinaria número 1500-13 celebrada el 16 de agosto de 2013. La directora Flory Mena se abstiene de votar por no haber participado en dicha sesión.

#### 4. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1501-13

##### ACUERDO No. 4

**APROBAR** el acta de la sesión extraordinaria número 1501-13 celebrada el 21 de agosto de 2013. El director Arturo Rodríguez se abstiene de votar por no haber participado en dicha sesión.

#### 5. Discusión y aprobación de proyectos

##### ACUERDO No. 5

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 103-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-137-2013 del 21 de agosto de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **diez millones de colones (10.000.000,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para la cocina y salón comunal de Filadelfia de Colinas**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Colinas de Buenos Aires de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-084368, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1519, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 04 de noviembre de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad aprobada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

##### ACUERDO No. 6

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 104-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-138-2013 del 21 de agosto de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **nueve millones cuarenta y tres mil doscientos colones (9.043.200,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario para oficina y para el salón comunal**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Siete Colinas de San Vito de Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-593712, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3028, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de noviembre de 2013 y cuenta con calificación de idoneidad aprobada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

##### ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 105-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-139-2013 del 21 de agosto de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta colones (9.856.950,00)** para financiar el proyecto de “**compra de equipo de cocina y oficina para el salón comunal**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de El Valle de Limoncito de Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-066593, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1561, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de junio de

2014 y cuenta con calificación de idoneidad aprobada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 8**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 106-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-140-2013 del 21 de agosto de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **diecisiete millones setenta mil colones (17.070.000,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario para el salón comunal**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Claras de San Vito de Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-250317, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1740, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 2 de julio de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad aprobada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 9**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 107-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-142-2013 del 22 de agosto de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **ocho millones ciento ochenta y ocho colones (8.000.188,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Santa Juana de León Cortés**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Juana de León Cortés**, cédula jurídica número 3-002-117668, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 810, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de noviembre de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad aprobada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 10**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 108-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-146-2013 del 26 de agosto de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **setecientos ochenta y cinco mil colones (785.960,00)** para financiar el proyecto de “**compra de un estante de cinco niveles para la cocina del cen cinai**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Zapote, San José.** , cédula jurídica número 3-002-351153, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2177, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 4 de junio de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad aprobada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

### ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 109-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-149-2013 del 28 de agosto de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **diecinueve millones cuatrocientos mil colones (19.400.000,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Judas de Chomes**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Judas de Chomes de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-078841, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1448, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de octubre de 2013 y cuenta con calificación de idoneidad aprobada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

### ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 110-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-148-2013 del 27 de agosto de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **doce millones cuatrocientos cincuenta y un mil cien colones (12.451.100,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Legua de Alfaro Ruiz, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-078017, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 962, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 28 de enero de 2015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

### ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 111-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-151-2013 del 28 DE AGOSTO DE 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **diez millones quinientos mil colones (10.500.000,00)** para financiar el proyecto de “**compra de equipo y utensilios de cocina**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Florida de Tilarán, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-391650, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2650, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 17 de diciembre de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad aprobada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

## 6. Correspondencia

### 6.1 ADI Los Ángeles de Nandayure, liquidación

Con boleta 2476, la Dirección Nacional traslada oficio DFC-P-855-2013 firmado el 22 de agosto de 2013 por Andrés Córdoba Soto, jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco.

co, mediante el cual presenta expediente número 215-2007 de la ADI de Los Ángeles de Nandayure, Guanacaste, a fin de que se analice la liquidación de los fondos otorgados en el año 2007 para pavimentar 500 metros lineales de la calle central de la comunidad. Proyecto aprobado por el CNDC en sesión 1255-07 por la suma de once millones de colones.

Mediante acuerdo No. 4 de la sesión 1477-13 del 27 de febrero del año en curso, se le indicó a la organización que a efecto de valorar la liquidación del proyecto estaba pendiente la presentación de un informe técnico por parte del profesional en ingeniería civil, lo cual había sido ya acordado en sesión 1451-12 del 3 de octubre de 2012.

Con fecha 29 de mayo de 2013, el profesional en ingeniería de la Auditoría Comunal presenta su informe ACGI-009-2013 sobre el estudio al proyecto en cuestión, suscrito por Carlos Navarro Rodríguez y Víctor Sancho Ovares, el cual concluye que:

Conforme a los resultados obtenidos del estudio realizado se concluye:

La valoración técnica realizada es por un valor de 61.805.257,00 colones siendo superior al aporte del Consejo.

Técnicamente el proyecto cumple con lo indicado en el perfil del expediente por lo cual el dinero girado ha sido correctamente utilizado por parte de la organización. En consecuencia, recomienda dar por liquidado el proyecto y el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 14**

Acoger la recomendación emitida mediante oficio ACGI-009-2013 firmado el 29 de mayo de 2013, por el ingeniero Carlos Navarro Rodríguez y Víctor Sancho Ovares, jefe de la Auditoría Comunal de Dinadeco y **APROBAR** la liquidación del proyecto de pavimentación de 500 metros lineales en la calle central de la comunidad de Los Ángeles de Nandayure de Guanacaste, a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Nandayure, según número 215-2007, aprobado por el CNDC en sesión 1255-07 por la suma de once millones de colones. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **6.2 ADI Calle Blancos**

Se conoce copia de oficio DND-546-13 firmado 12 de agosto de 2013 por Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva del Consejo, dirigido a la ADI de Calle Blancos de Goicoechea, en respuesta a nota firmada el 17 de junio del 2013 por el presidente de esa organización comunal en la cual hace referencia a la necesidad que tiene su comunidad de sembrar zacate en la cancha de fútbol. Al respecto se le indica:

*Si bien es correcto que la Ley No. 3859 en su artículo 3 se refiere a los deberes de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, de la misma forma es cierto que el artículo 9 de la misma ley establece que el Director de DINADECO actuará como director ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y en el mismo sentido la normativa mencionada en su comunicado corresponde a normas existentes que pertenecen al ámbito de acción de la institución. Esto, sin embargo, no implica que el Director(a) de DINADECO pueda instruir y mucho menos ordenar que debe o no debe hacer el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que en este caso su participación en aquel órgano colegiado y donde DINADECO se convierte en un vehículo para facilitar la ejecución de los acuerdos e instrucciones giradas por este órgano.*

*Que la normativa faculta al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad a tomar decisiones sobre la*

*aprobación o no de las solicitudes, así como la forma en que distribuyen los fondos para los proyectos de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Artículo 19 de la Ley 3859. En atención de lo anterior tiene es órgano colegiado la potestad de decidir si un proyecto específico va a ser aprobado o no.*

*Así las cosas, sobre su consulta específica en el caso del zacate, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad ha venido sosteniendo el criterio, desde el año 2004, que los proyectos de siembra de césped no son de recibo, así se decidió en la sesión 1154-04 del 15 de abril de 2004, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad recibió dos proyectos para la siembra de césped por parte de la ADI SSRH por 3.600.000.00 colones, y la ADI de SRM por 15.000.000.00 colones. En ambos casos, el señor Román Chavarría, en aquel momento jefe del Departamento de Proyectos de DINADECO, emitió dictamen con la recomendación, que si se invierten recursos (...), no sea en la compra de zacate. Los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad de aquel entonces, señalaron que (...) proyectos de esta naturaleza (enzacatado) no concordaban con la política seguida, por lo tanto era aceptable la observación del Departamento de Proyectos y, en consecuencia, se consideró acertada la sugerencia, aprobándola, y como resultado determinando que no se tramitarían solicitudes de financiamiento para siembra de zacate.*

*Es menester indicar que la presente comunicación no implica un adelanto de criterio por parte de esta dirección, ya que ante la presentación de un proyecto por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Blancos de Goicochea, le correspondería al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad la decisión de financiar o no el proyecto, de tal suerte que una decisión en ese sentido no es resorte de las competencias de esta dirección como ya se expuso, por el contrario se hace referencia al criterio con el que se han resuelto las solicitudes, en la línea en que se realizó la presente consulta.*

*En virtud de lo anterior queda claro cuál ha sido la posición que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en cuestiones de financiamiento de bienes o artículos precederos como césped.*

Se toma nota y se archiva.

### **6.3 Auditoría Interna, cumplimientos pendientes**

Con boleta número 2474 la Dirección Nacional de Dinadeco traslada oficio 2303-2013 DM firmado el 21 de agosto de 2013 por Mario Zamora Cordero, ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, mediante el cual indica que la señora María Eugenia Barquero Paniagua, Auditora Interna del Ministerio de Gobernación, mediante oficio AI-0639-2013 le remitió un informe de seguimiento del estado de cumplimiento de las recomendaciones emanadas durante al año 2012 y que aparecen como “no cumplidas” las seis recomendaciones contenidas en el informe AI-0856-2012 del 7 de diciembre de 2012, relativo al estudio sobre la recepción, revisión y control de las liquidaciones de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal para proyectos.

Solicita el Ministro que se proceda a dar cumplimiento a lo solicitado por la Auditora, con copia a esa dependencia de las gestiones realizadas.

Recomendación no cumplida 4.5.

*Emitir y divulgar directrices, a más tardar el 30 de marzo de 2013, para que las instancias de Dinadeco que atienden el proceso de liquidación les comuniquen los resultados, definiendo por parte de ese órgano colegiado, los trámites administrativos, operativos, legales, civiles o penales que se deberán entablar en los casos de liquidaciones con situaciones de inconveniencia, omisiones o retrasos.*

Recomendación no cumplida 4.6.

*Comunicar a más tardar el 30 de marzo de 2013 a todas las organizaciones comunales que deben cumplir con presentar el informe anual que requiere la circular No. 14298 (aplicable a*

*sujetos privados...)* que deber ser anual y presentarse a más tardar el 31 de enero de cada año, independientemente del período contable utilizado, coordinando con las instancias administrativas de Dinadeco encargadas de dichas actividades, para que efectúen las acciones necesarias y velen porque se aplique tal requerimiento de manera oportuna a partir del año 2013.

La directora Shirley Calvo aclara que de las seis recomendaciones señaladas por la Auditoría, cuatro están dirigidas a Dinadeco y dos al Consejo. No obstante, dice, hay otro informe relacionado cuyo resultado fue la elaboración de un manual de procedimientos para liquidaciones de reciente vigencia al que será necesario otorgar un período de transición. Agrega que se deben preparar las respuestas y llamar también a las instancias institucionales involucradas para que expliquen los procedimientos que se están implementando. Pero si lo que requiere es que se emitan lineamientos, el Consejo podría solicitar a la Administración, en el caso de la recomendación 4.5, que le mantenga informado acerca de los procedimientos que se están estableciendo para atender el tema de las liquidaciones de proyectos.

En cuanto a la recomendación 4.6, de la misma forma, solicitar a la Administración que se le recuerde a las organizaciones que deben atender lo indicado en la circular 14298 emitida por la Contraloría General de la República el 18 de diciembre de 2001. No obstante, sería oportuno elevar una consulta ante la Contraloría General con respecto a los plazos para presentación de informes por parte de las organizaciones. Estrictamente, la circular no indica que se deben presentar liquidaciones sino informes.

Al respecto, todos los años la Institución emite comunicados por diversos medios, indicando a las organizaciones la fecha límite para presentar informes económicos que les permita optar por recursos del Fondo por Girar. Para Dinadeco esa fecha es el 31 de marzo o una semana posterior en caso de que esa fecha coincida con la Semana Santa. Ese es el instrumento interno que la institución diseñó para solicitar lo mismo que indica la circular 14298 solo que en una fecha distinta, de manera que no se está desprotegiendo el ámbito de control que le corresponde al Consejo y a la Institución sobre los recursos que se giran a las organizaciones, únicamente se modifica el plazo.

La Auditoría Interna no acepta ese argumento pero la circular lo que busca es asegurar la rendición de cuentas sobre los recursos y eso se está cumpliendo. Además, el ente concedente, con las facultades que tiene, puede determinar el plazo para la presentación de informes. Esa podría ser una opción. Al hacer la consulta se debe explicar para qué sirve la información que se debe presentar al 31 de marzo.

Al señor Ministro hay que responderle que se conoció su oficio y se van a hacer las consultas del caso ante la Contraloría en razón de que la información se solicita, pero con plazos distintos

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 15**

En atención de la recomendación 4.5 del informe de Auditoría Interna No. informe AI-0856-2012 del 7 de diciembre de 2012, relativo al estudio sobre la recepción, revisión y control de las liquidaciones de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal para proyectos, este Consejo solicita a la Dirección Ejecutiva del órgano que se le mantenga informado acerca de los proce-

dimientos y trámites que se llevan a cabo en materia de liquidaciones de recursos por parte de las organizaciones comunales.

En cuanto a la recomendación 4.6 del citado informe, solicitar a la Dirección Ejecutiva que, por los medios disponibles, se le informe al movimiento comunal que debe cumplir con lo que establece la circular 14298, emitida por la Contraloría General de la República el 18 de diciembre de 2001, en lo que se refiere a liquidación de cuentas, a saber:

1. El sujeto privado deberá presentar al Ministerio concedente un informe anual sobre el uso de los fondos. Dicho informe se presentará a más tardar el 31 de enero de cada año, independientemente del período contable utilizado.
2. Los informes se referirán a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo...
3. (...) El Ministerio concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el uso del beneficio concedido.

Estas recomendaciones ya se encuentran normadas en el Manual de procedimientos para la aprobación de liquidaciones del Fondo de Proyectos, Fondo por Girar e Impuesto al Cemento de julio de 2013. Este manual entró en vigencia el 5 de julio mediante circular número DND-452-13 y surge de las recomendaciones del informe de Contraloría número DFOE-DL-IF-21-2011 – De aquí nace, también, una estrategia para la recuperación fondos a través de apercibimientos como parte de los trámites administrativos. En caso de que no se tenga respuesta en la primera etapa se procede con un segundo apercibimiento y de no obtener respuesta se continúa por la vía judicial (Ministerio Público). **ACUERDO UNÁNIME.**

(Ver oficio UPI-038-2013 para responder a AI-0856-2012 del 7 de diciembre de 2012 y UPI-042-2013 de 19 de julio de 2013, recomendación para ajustar la fecha de los informes).

Ver artículo 26 del decreto ejecutivo número 37485-H, Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias. Se exige un informe de ejecución presupuestaria, liquidación y cumplimiento de plan en las fechas que establece la CGR.

#### **6.4 ADI San Juan Sur de Corralillo de Cartago, audiencia**

Con boleta 2466 la Dirección Nacional traslada carta de la ADI de San Juan Sur de Corralillo de Cartago, firmada el 20 de agosto en curso por Justo Amador Venegas, presidente de la organización, quien solicita audiencia con la Directora Nacional de Dinadeco o con el Consejo para discutir la posibilidad de que se autorice el cambio de destino para parte de una finca que adquirió la organización con recursos otorgados por Dinadeco.

Al respecto la directora Shirley Calvo recuerda que un cambio de destino no se puede autorizar solo con un informe ante el Consejo, sino que la solicitud deberá venir acompañada de justificaciones que deberá analizar el Departamento de Financiamiento Comunitario. En consecuencia el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 16**

Comunicar a la junta directiva de la Asociación de Desarrollo de San Juan Sur de Corralillo de Cartago que el procedimiento para este tipo de trámites es: aprobación del cambio de destino por parte de la asamblea general y dirigir una solicitud formal con indicación de las razones por las cuales se requiere el cambio de destino. La solicitud debe ser presentada ante el Departamento de Financiamiento Comunitario para su análisis técnico y recomendación. **ACUERDO UNÁNIME.**

## **6.5 UCA Golfito, liquidación pendiente**

Con boleta 2463 la Dirección Nacional traslada carta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Golfito firmada el 27 de julio de 2013 por Francisco Lozano Manzanares, presidente de la organización, mediante la cual informa que esa junta directiva recibió el último informe de la Auditora Comunal con fecha 21 de agosto del 2012 sobre la liquidación parcial del proyecto de “compra de mobiliario y equipo para oficina” el cual fue desembolsado por la anterior junta directiva el 10 de noviembre de 2008.

Dice que han intentado por todos los medios poner al día la organización y quieren saber qué directrices se pueden dar por cuanto con fecha 22 de marzo de 2013, en asamblea general extraordinaria se solicitó un aporte de 100.000 colones a cada organización afiliada para liquidar el proyecto.

En lugar de los activos que se iban a comprar en ese proyecto, la anterior junta directiva compró un equipo de video en el Depósito Libre Comercial de Golfito con una factura a nombre de una persona física, por un monto de 431.650.00, colones.

Preguntan si con una declaración jurada rendida ante un notario público podrían presentar la liquidación y se cuestionan cómo el Consejo autorizó un proyecto de esa naturaleza sin asegurarse dónde se iban a resguardar los activos.

Los Tribunales de Justicia de Golfito, principalmente la Fiscalía no han agilizado la denuncia que se interpuso el día 28 de julio de 2010 bajo el expediente No. 11-001614-0455-PE, contra la señora Araceli Atencio, anterior presidenta, por el delito de peculado y malversación de fondos públicos, hemos ido, y enviado notas a la Fiscalía para que nos contesten en que proceso esta nuestra denuncia y no han contestado o sea tenemos tres años que al final nos dicen que se encuentra en trámite.

Solicitan que se analice la situación y se les permita liquidar el proyecto para ser beneficiarlos del Fondo por Girar para el período 2013, también proponen devolver los recursos que faltan por liquidar.

La directora Shirley Calvo señala que la organización está respondiendo a un informe de la Auditoría Comunal por lo que sería conveniente localizar el informe y discutirlo en la próxima sesión.

Se toma nota.

## **6.6. ADI General Viejo de Pérez Zeledón, denuncia ante Defensoría de los Habitantes**

Con boleta 2464 la Dirección Nacional traslada copia de la denuncia presentada ante la Defensoría de los Habitantes de la República por la Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón, firmada por Olga Montero, presidenta de la organización, y en resumen dice que:

En el año 2003, la comunidad de Santa cruz de General Viejo, la Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo solicitó recursos a Dinadeco con el propósito de comprar un lote para construir una escuela. La junta de educación carecía de personería jurídica, razón por la cual la ADI se hizo cargo de los trámites para ejecutar el proyecto.

Los recursos fueron aprobados por Dinadeco en el año 2003 por la suma de tres millones de colo-

nes, provenientes de los intereses del extinto Fondo de Garantía de las asociaciones bajo el expediente número 119-05-05. Con ese dinero se compró al señor Juan Valverde Rodríguez un lote de 6988.96 metros cuadrados inscrito a nombre del Instituto de Desarrollo Agrario en posesión del Ministerio de Educación. Esta propiedad no cuenta con escritura, porque la finca madre tiene limitaciones del IDA.

En varias ocasiones, la junta directiva ha acudido a todas las instancias posibles para liquidar la partida, pero Dinadeco la rechaza alegando que el terreno debe estar inscrito a nombre de la Asociación. Sin embargo, el INDER y el MEP, no han ayudado a resolver esta situación, a pesar de que conocen y dan fe de que en el terreno está construida la Escuela y funcionando desde el año 2005.

Funcionarios de Dinadeco han comprobado que se encuentra funcionando la escuela. Sin embargo el terreno aún no se ha podido inscribir y Dinadeco, en el último intento por resolver la situación, acordó:

*“Acoger las recomendaciones contenidas en el oficio AJ-128-2013 firmado el 30 de mayo de 2013 por Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, en relación con la liquidación del proyecto de la ADI General Viejo de Pérez Zeledón.*

*1. Rechazar la solicitud de liquidación presentada por la ADI de General Viejo de Pérez Zeledón.*

*Ordenar la presentación de la certificación emitida por el Registro Nacional de la Propiedad sobre el lote no inscrito con el plano número SJ-740686-2001 (inscrito a nombre el IDA y MEP), dicha certificación podrá encontrarse a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pérez Zeledón o de la Junta de Educación de la Escuela de Santa Cruz de General Viejo de pereza Zeledón, dentro de un plazo de seis meses a partir de la notificación de este acuerdo.*

*De no cumplir con lo anterior, la Asociación de Desarrollo Integral de General Viejo de Pere Zeledón deberá reintegrar a favor de la Hacienda Pública el monto otorgado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para ese proyecto: tres millones de colones, y con ello dar por liquidado el proyecto.*

*El Consejo, podría solicitar la responsabilidad civil y/o administrativa en que hayan incurrido los integrantes de este Órgano colegiado en el año 2003 por no observar las directrices emitidas por la Contraloría General para la asignación de fondos públicos a sujetos privados.*

*El actual Consejo no acarrea responsabilidad civil, penal o administrativa por la aprobación del proyecto en estudio, sin embargo la mantiene en la vigilancia de utilización de los recursos y su efectiva liquidación o devolución de fondos.*

*Que la Dirección Regional Brunca haga entrega del segundo apercibimiento de liquidación de recursos a la ADI de General Viejo de Pérez Zeledón.*

*Aclarar que el nombre correcto del proyecto es "Pago de deuda para compra de terreno de Escuela" a favor de la ADI de General Viejo de Pérez Zeledón, y no como se le denominado a lo largo de los últimos cinco años.*  
**ACUERDO UNÁNIME.**

Queda demostrado que la ADI de General Viejo, cumplió satisfactoriamente con el proyecto y que le corresponde legalmente a la junta de educación de la escuela de Santa Cruz, realizar todos los trámites de inscripción del lote. No ha sido negligencia de la Asociación que el lote no esté inscrito.

Asimismo, dice la denuncia que la Asociación no debe asumir responsabilidades de terceros, al otorgarse el visto bueno de comprar y vender el lote y de construir la escuela en el terreno, ya que le compete al antiguo IDA, hoy INDER autorizar las ventas y titulaciones de los terrenos bajo sus custodias.

“Que el dinero girado proviene de los intereses del Fondo de Garantía el cual fue liquidado en el 2006 al derogarse la ley # 8131” (sic).

Agrega que la Asociación ha sido sumamente perjudicada a lo largo de nueve años, al habersele congelado la idoneidad y ha dejado de percibir al menos 14 millones de colones del impuesto de la renta.

La anterior junta directiva de la Asociación, indicó en la liquidación que la partida fue usada para pagar una deuda contraída por la junta de educación por la compra de terreno que el señor Juan Valverde Rodríguez, aún sin recibir paga y con el aval del IDA, cedió a la comunidad para que iniciara los trámites de construcción del inmueble, y que posteriormente le fuera cancelado con la partida solicitada. El fin es el mismo: pagar deuda por compra de terreno o compra de terreno. Se compró el terreno y luego se pagó. Se cumplió con el objetivo.

Por lo tanto, la organización solicita a la Defensoría:

Que Dinadeco dé por recibida la liquidación de la partida por tres millones de colones de proyecto contenido en el expediente número 119-05-05 y que se le reembolsen los recursos dejados de percibir en estos nueve años y que le sea otorgada nuevamente la idoneidad.

Se toma nota y se queda a la espera de las acciones que emprenda la Defensoría de los Habitantes.

#### **6.7 ADE pro conservación, protección y desarrollo del medio ambiente**

Con boleta 2465 la Dirección Nacional traslada oficio DRM-324-2013 firmado el 22 de agosto de 2013 por Roxana Fonseca Abarca, jefa de la Dirección Regional Metropolitana, mediante el cual adjunta informe de la ADE pro conservación, protección y desarrollo del medio ambiente de Mora.

El informe corresponde a una solicitud formulada para responder a un cuestionamiento de la Contraloría General de la República en su informe DFOE-DL-IF-18-2012 del 23 de noviembre de 2012, con respecto a terrenos comprados entre el año 2008 y el 2011 que no han sido utilizados para los propósitos aprobados.

Se adjunta un reglamento de uso interno de la finca y las instalaciones indicando la finalidad del inmueble. Adjunta también documentos relativos a la legislación forestal del Estado.

La directora Shirley Calvo amplía que en el informe de la Contraloría ya indicado, sobre la base de una muestra se señala que algunos terrenos adquiridos por asociaciones de desarrollo no cumplen con los objetivos planteados para el financiamiento de proyectos. Uno de ellos es la compra de un terreno para establecer un centro de capacitación en protección ambiental. Ahí se construyeron instalaciones que utiliza la Universidad de Costa Rica para realizar investigaciones y también es visitado por turistas. En el informe se dice que ese terreno no se está utilizando, pero la organización aporta documentos y fotografías que prueban la utilidad que se le está dando. El proyecto se denomina “Centro regional para el mejoramiento de la cultura ambiental”.

La jefa de la Dirección Regional Metropolitana dice que la información que solicitó a la organización sirva de justificación a CGR de que el proyecto cumple con los objetivos y que deje de ser considerado como un terreno ocioso. Suficientemente discutido, el Consejo acoge la recomendación de la directora Shirley Calvo y resuelve:

## **ACUERDO No. 17**

Trasladar al Departamento de Financiamiento Comunitario el informe que presenta la señora Roxana Fonseca, jefa de la Dirección Regional Metropolitana, con la solicitud de que sea incorporado en el expediente del proyecto y se le notifique a la funcionaria Susana Páez Vásquez, quien está encargada de darle seguimiento a las recomendaciones del informe de la Contraloría, a fin de que lo utilice como base para la respuesta que está elaborando. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **6.8 ADI de Patarrá de Desamparados, cambio de especificaciones**

Se conoce oficio DFC-D-124-2013 firmado el 08 de agosto de 2013 por Vanessa Anchía Hernández y Andrés Córdoba Soto, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual informa que a la ADI de Patarrá de Desamparados, se le aprobaron recursos para financiar el proyecto de colocación de carpeta asfáltica en Calle Mesas, en la sesión 1439-12, por la suma de 13.517.500,00 colones. La organización solicita autorización para cambiar las especificaciones del proyecto en longitud y amplitud.

Al analizar los aspectos normativos y de contenido, el Departamento de Financiamiento Comunitario considera que existe una clara diferencia en cuanto a cantidad de materiales y dinero invertido con un faltante 4.001.800,00 colones por lo que recomienda, de acuerdo con las indicaciones del ingeniero Carlos Navarro, de la Auditoría Comunal, “no aceptar la liquidación del proyecto e indicar a la organización comunal que solicite a la Municipalidad de Desamparados, a través de la UTGV, un plano detallado de los trabajos realizados, así como una amplia descripción de los mismos...”

La directora Shirley Calvo estima que se debe solicitar explicaciones a efecto de determinar si medio una recomendación técnica que respaldara el cambio en las especificaciones del proyecto. Información que tendrá que ser aportada por la Municipalidad, ya que estaba a cargo de la supervisión de la obra.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

## **ACUERDO No. 18**

Acoger la recomendación emitida por el ingeniero Carlos Navarro Rodríguez y rechazar la liquidación que presenta la ADI de Patarrá de Desamparados, por el proyecto de colocación de carpeta asfáltica en Calle Mesas, por la suma de 13.517.500,00 colones, debido a que se modificaron las especificaciones del proyecto en longitud y amplitud. Asimismo, la organización comunal deberá solicitar ante la Municipalidad de Desamparados, por intermedio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, un plano detallado de los trabajos realizados, así como una amplia descripción de los mismos. Finalmente, la organización debe rendir explicaciones a efecto de determinar si medió una recomendación técnica que respaldara el cambio en las especificaciones del proyecto.

### **7. Informe de la Dirección Ejecutiva**

La directora Shirley Calvo informa que en una labor de seguimiento del control de acuerdos, hay uno en que se le notifica, el 19 de agosto, “dirigir un recordatorio a la Dirección Ejecutiva a fin de darle el seguimiento debido a las consultas realizadas ante el Ministerio de Planificación y ante la Procuraduría General de la República, en torno a la obligatoriedad de elaborar el sistema de admi-

nistración de riesgos...”

El plazo para el vencimiento de esa recomendación era el 20 de agosto pero es importante recordar que las consultas se formularon y fueron recibidas en la Procuraduría y en Mideplan el 18 de abril del año en curso. En ningún caso se ha recibido respuesta pero por ser instrucciones del Consejo, sería oportuno un recordatorio, con copia a la Auditoría Interna, con la solicitud de que se tome nota.

### **ACUERDO No. 19**

Autorizar a la Directora Ejecutiva del Consejo, señora Shirley Calvo, para que se emita un recordatorio ante el Ministerio de Planificación y ante la Procuraduría General de la República, indicando que está pendiente de responder una consulta formulada mediante oficio DND-232-2013 y DND-233-2013 respectivamente, ambas del 17 de abril de 2013. Remitir copia a la Auditoría Interna con una solicitud de ampliación plazo de al menos 60 días (prorrogables), en virtud de que las consultas no han sido atendidas. **ACUERDO UNÁNIME.**

Por otra parte, la directora Shirley Calvo informa que en esta fecha se realizó una reunión de seguimiento a la organización de las actividades del Día Nacional del Servidor Comunitario. Las contrataciones que puede hacer la institución ya están tramitadas: alimentación y publicidad, entre otros; también se verificó que la actividad está incluida en la agenda de la señora Presidenta de la República y también se han tenido coordinaciones con la persona que se designó como secretario ejecutivo de la comisión organizadora local, quien envió un programa de actividades y un presupuesto cuyo patrocinio se está gestionando ante la Gerencia del Banco Popular.

En cuanto a las invitaciones, se está a la espera de que la organización local decida la cantidad de invitados especiales. La Unidad de Información y Comunicación está trabajando en el diseño de las invitaciones pero el tema es quién las va a remitir y si existe presupuesto para impresión.

En cuanto a las organizaciones, se está solicitando a los directores regionales que aporten sus listas de contactos con teléfonos y correos electrónicos a efecto de utilizar esos medios también para distribuir invitaciones.

El director Arturo Rodríguez considera que es importante la colaboración de Dinadeco para invitar ministros y presidentes de instituciones. Interesa también invitar alcaldes y algunos representantes del Cuerpo Diplomático.

Sugiere que se realice una sesión conjunta del Consejo y las asociaciones locales que participan en la organización del evento, con el fin de finiquitar detalles. La reunión podría ser un viernes posterior al 15 de setiembre.

En la próxima sesión se definirá la fecha para realizar esa sesión extraordinaria en Turrialba.

La próxima sesión se realizará en horas de la mañana.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19.37 horas.

Alexis Zamora Ovarés  
Presidente a.i.

Shirley Calvo Jiménez  
Directora Ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario ejecutivo